



Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud

**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**



SAN LUIS, 29 de octubre de 2024

VISTO:

El EXPE 5142/2023, en el cual se tramita el Trabajo Final de la Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de estudio OCD N.º 1/2018), de la estudiante Paulina ARBINZETTI, para el Título de Licenciada en Fonoaudiología; y

CONSIDERANDO:

Que la estudiante Paulina ARBINZETTI, DU 42584454, cumple con los requisitos establecidos en el Plan de Estudios de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología, (Plan de estudio OCD N.º 1/2018)

Que por RD N.º 868/2023, la estudiante Paulina ARBINZETTI, DU 42584454, fue autorizada a realizar el Trabajo Final de la Licenciatura en Fonoaudiología y se protocolizó la constitución del Jurado Evaluador para la evaluación y defensa del mismo

Que el Jurado Evaluador, calificó el Trabajo Final de Licenciatura titulado “Alteraciones de la voz en adultos mayores con diagnóstico de disfagia en el hogar San Antonio”, como aprobado con calificación de 7 (siete), según consta en Acta N.º 116783 con fecha 23 de octubre del año 2024.

Que corresponde su protocolización.

Por ello, y en uso de sus atribuciones;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Trabajo Final realizado por la estudiante Paulina ARBINZETTI, DU 42584454, de la Carrera Licenciatura en Fonoaudiología (Plan de estudio OCD N.º 1/2018), sobre el tema “Alteraciones de la voz en adultos mayores con diagnóstico de disfagia en el hogar San Antonio”, bajo la dirección de la Lic. Mariana FELIX, DU 36415093, con calificación de 7 (siete).



**“Año de la Defensa de la Vida, la Libertad y la
Propiedad”**



**Universidad Nacional de San Luis
Facultad de Ciencias de la Salud**

**“A 30 años de la Consagración Constitucional
de la Autonomía Universitaria en Argentina”**

ARTICULO 2º.- Reconocer al Jurado Evaluador integrado por la Lic. Adriana del Valle VÉLEZ, DU 24299198, la Lic. Roxanna Claudia MARTINO, DU 16310053, y la Lic. Alejandra Edith SOSA, DU 23202459.

ARTICULO 3º.- Envíese a Dirección de Documentación y Biblioteca el ejemplar encuadernado y el soporte digital.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, notifíquese e insértese en el libro de Resoluciones de la Facultad publíquese en el digesto administrativo y archívese.-

CG

Documento firmado digitalmente según Ordenanza Rectoral N°15/2021 por: Decana CAMARGO, María Cecilia – Secretaria Académica GOMEZ, Mariana Virginia

Hoja de firmas